¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,209 BUENOS AIRES, Sábado 13 de Noviembre de 1847

EL EDITOR.

CORRIENTES—

Continuacion—Aunque el Comisionado especial Coronel D. José Miguel Galan consideró que el hecho de haber ordenado los Madariagas que la division Correntina se despojase de la divisa federal era bastante para romper violentamente las negociaciones de paz, creyó oportuno y conveniente el librar al respetable juicio de S. E. el Señor General Urquiza las ulterioridades de tal acontecimiento, y aun procuró entre tanto una terminacion pacífica y honrosa de los trabajos de su comision, por nuevos esfuerzos y representaciones razonadas y amistosas cerca de los Madariagas—En varias conferencias que tuvo con Valdez, titulado Ministro de Madariaga, lo instó por un franco pronunciamiento federal Americano, y le demostró las ventajas comunes que él produciria—Todo fué inútil por la obstinacion de los Madariagas en sus injustas pretensiones, y por haberlas presentado de nuevo como condiciones indispensables de un arreglo—

En nota de 6 de Marzo último, el salvage unitario Joaquin Madariaga dirigió al Exmo. Sr. General Urquiza ofensivas manifestaciones—En ella pretendió que solo por gratuita oficiosidad podia dar explicaciones sobre la atroz injuria que hizo á la Confederacion, arrancando violenta y pérfidamente á la Division Correntina la gloriosa divisa nacional federal, y recomendó tal insulto en términos los mas significativos de su obstinada resolucion de romper con escandalosa alevosía toda negociacion de paz y de reincorporacion de la Provincia de Corrientes á la Confederacion—

En carta del mismo Madariaga del 10 de Marzo, manifestó este al General Urquiza que »veria que los incidentes ocurridos eran mas ponderados que las consecuencias y resultados de bulto que se les pretendia dar, que en un poco mas de tiempo todo se conciliaria, como habia sido su mente al acordar las medidas que habia tomado, y acabarían de convencer á S. E. [el General Urquiza] que cada uno debia obrar en su pais segun el espíritu de él, y para poderle dar una direccion conveniente»—Mas era claro que el inícuo proceder de Madariaga con la Division Correntina habia sido calculado para manifestar al pueblo Correntino su odio á la santa causa de la Confederacion, y á sus leales defensores, y participarles tambien su infame decision de continuar perteneciendo al execrado bando de los salvages unitarios hácia el que intentaba con aquel hecho plegar las afecciones del pueblo Correntino—Por otra parte, abrigar, como aparentaba Madariaga, deseos por la paz general y reincorporacion de la Provincia de Corrientes á la Confederacion Argentina, y desterrar al mismo tiempo, y procurar hacer odiosa en Corrientes la gloriosa divisa federal de la República, era una anomalía la mas inaudita y agraviante á la dignidad, á los derechos y á la opinion pública de la Confederacion—

Ademas, Madariaga, en otra nota del 12 de Marzo último, dirigida al General Urquiza, no solo insistió aquel en que se admitiesen por el Gobierno Argentino las de todo punto inadmisibles modificaciones que el mismo Madariaga habia hecho en los artículos 3.° y 4.° del proyecto de tratado del Gobierno de la Confederacion, sino que las clasificó tambien de »pequeñas modificaciones en la redaccion, que no eran contrarias en manera alguna á los fundamentos de los citados artículos»—Pero, á haberse admitido la pretendida insignificancia que Madariaga atribuia á las modificaciones que habia hecho en los enunciados artículos, fácil era redargüirle con su insistencia en puntos que consideraba tan pequeños é insignificantes—Por lo mismo que son estos esenciales é importantes, y que encierran toda la cuestion de principios y de intereses nacionales, el Gobierno Argentino sostuvo justamente los derechos y altas conveniencias de la Confederacion para no sacrificar prerogativas é intereses supremos de toda la nacion á las exigencias exorbitantes é indecorosas de un obstinado rebelde que pretendia y negociaba, no la paz, sino la ruina y humillacion de la República—Asi, pues, Madariaga, al romper violentamente toda base de negociacion con tales inadmisibles modificaciones, unidas al insoportable insulto que hizo á la Confederacion, á todos sus Gobiernos, al Gobierno General, y al General en Gefe del Ejército de operaciones con la insolente medida que dictó ó hizo ejecutar de arrancar á la Division Correntina las gloriosas enseñas federales con que han combatido y combaten los leales hijos de la República contra la traicion nefanda de los envilecidos salvages unitarios, y contra la intervencion Anglo-Francesa, de que estos son degradados siervos, pretendia alucinar la opinion de los Correntinos con simulados sentimientos de paz y reincorporacion honrosa de la provincia de Corrientes á la Confederacion—La aceptacion por parte del Gobierno Argentino de las inadmisibles modificaciones propuestas por Madariaga á los artículos 3.° y 4.° del referido proyecto de tratado, habria importado la humillacion mas vergonzosa de la dignidad y crédito de la Confederacion—Por la admision de la modificacion del artículo 3.°, el Gobierno Argentino, al abandonar á la clemencia de Madariaga á los virtuosos Correntinos leales á la sagrada causa federal de la República, por la que habian combatido y emigrado de la Provincia de Corrientes, les hubiera hecho sufrir la vergonzosa injuria de presentarlos ante sus compatriotas como reconciliados con el inícuo régimen de los salvages unitarios en aquella Provincia, cuando eran los Madariagas y sus secuaces los que debian reconciliarse con la sagrada causa federal de la República, y ajustar á ella sus procederes—Y, á haber aceptado el Gobierno Argentino la modificacion propuesta por Madariaga al artículo 4.°, reconociendo las exigencias de la situacion de este, que lo forzaron, segun él pretendia, á cometer el inícuo apresamiento y saqueo que hizo del convoy que subió el Paraná en 1844, hubiera reconocido una absurda legalidad en la traicion de los salvages unitarios á su misma Patria, y á la causa de la independencia de la América—

El Gobierno Argentino y el General Urquiza que habian agotado ya la moderacion y los medios conciliatorios cerca de los empecinados y pérfidos Madariagas, no podian pasar mas adelante, sin mengua del honor y dignidad nacional, oyendo proposiciones ultrajantes, y tolerando hostilidades manifiestas—

El Comisionado especial Coronel Galan recibió la siguiente órden de S. E. el Señor General Urquiza, en conformidad con las instrucciones que á este habia transmitido el Gobierno Argentino—

»Suficientemente instruido el infrascripto de la correspondencia que ha habido de V. S., relativa á la comision que se le ha encargado, con harto indecible pesar cada vez mas persuadido de que por parte del Señor Gobernador D. José Joaquin Madariaga se oponen tenaz é injustificablemente cuantos medios están á sus alcances, para sellar una paz conveniente y honorable á los intereses de la Confederacion Argentina y de la Provincia de Corrientes: ordena á V. S. pida su pasaporte y se retire inmediatamente de esa Provincia—Las infundadas inadmisibles pretensiones del Señor Gobernador D. Joaquin Madariaga demuestran á toda luz que no desea, ni quiere adherir á una pacificacion justa y digna—

Puede V. S. al solicitar su pasaporte, adjuntar un tanto suficientemente legalizado de la presente»—

Habiendo pedido su pasaporte el Comisionado especial Coronel D. José Miguel Galan, los Madariagas colmaron la serie de sus ofensas y hostiles procedimientos contra el Gobierno Argentino y contra el General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion por el enorme insulto que les hicieron, y en ellos á toda la República, negando el pasaporte al enunciado Coronel Galan, y reteniéndolo en la Ciudad de Corrientes—

Enterado el Gobierno Argentino por S. E. el Señor General Urquiza de tan irritantes y execrables procederes de los salvages unitarios Madariagas, de su perfidia, de su pertinacia en manejar la intriga mas vil, y últimamente de sus abiertas hostilidades y ruptura escandalosa de sus dolosas negociaciones, dirigió al General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion las siguientes instrucciones y órdenes en nota del 28 de Agosto último—

»El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Señor Gobernador para contestar la nota de V. E. fecha 22 de Junio último, en que acompaña en copia autorizada y señalada con el No. 5 la nota que con esa misma fecha habia recibido del Comisionado especial, Coronel D. José Miguel Galan, en que manifestó el resultado y difícil posicion en que lo habia colocado el Gobierno de Corrientes, negándole el pasaporte que solicitó, en cumplimiento de la órden que con fecha 18 de Mayo último se le dirigió, incluyendo asi mismo las que con tal motivo se habian cambiado entre aquel Gobierno y dicho Comisionado especial, marcadas con los Nos. 1, 2, 3, y 4, y la que V. E. habia recibido de aquel bajo el No. 6—

Este Gobierno, desde que recibió la presente nota, y la confidencial de V. E. en la misma fecha, y se impuso de sus copias inclusas, prestó al asunto que la motiva la correspondiente atencion—

Posteriormente recibió el infrascripto la nota de V. E. de 16 de Julio último, y con ella la noticia del regreso á esa Provincia de dicho Comisionado, sin haber alcanzado despues de largo tiempo y de reiterados esfuerzos, los objetos pacíficos que se propuso este Gobierno, como aparece de las copias que á dicha nota son adjuntas—

Bajo tales circunstancias, el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto que, al exponer al juicio de V. E. las vistas de este Gobierno, con arreglo al estado actual de la negociacion con D. Joaquin Madariaga, le dé tambien las órdenes necesarias para el definitivo desenlace de tan prolongada negociacion, en que han sido eludidos todos los esfuerzos de pacificacion que ha empleado el Gobierno General de la Confederacion Argentina para con el rebelde de Corrientes—

El infrascripto tiene que llamar la atencion de V. E. sobre las enunciadas correspondencias que V. E. le ha dirigido, y las anteriores que han tenido lugar sobre este negocio, como á la nota que con fecha 22 de Junio último dirigió D. Joaquin Madariaga á este Gobierno, sobre el mismo asunto, que es inclusa á V. E. en copia con sus adjuntas, lo mismo que de la contestacion que se le ha dado, y cuyo pliego conteniendo el original de esta tambien se adjunta á V. E. para que lo envie á su rótulo—

La nota de D. Joaquin Madariaga á este Gobierno manifiesta una tendencia conocidamente opuesta á los términos de un arreglo conveniente y honorable—Ella aleja toda esperanza de avanzar en la negociacion, en conformidad á las ideas y marcha digna y conveniente, que ha trazado este Gobierno con tanta precision, y es productiva de una complicacion, que es absolutamente necesario hacer desaparecer—

D. Joaquin Madariaga, que no ha contestado al Exmo. Sr. Gobernador á la carta razonada y benévola que le dirigió con fecha 12 de Octubre de 1846, en respuesta á la suya del 15 de Agosto del mismo año, con motivo de los tratados de Alcaraz, en la que ha dirigido á V. E. con fecha 14 de Junio último, se expresa contra el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de un modo anárquico y en estilo Jesuítico, descubriendo claramente su tendencia en ella, como en su nota á V. E. de la misma fecha, á someterse insensatamente á las insidiosas miras de la intervencion extrangera sobre estos paises, y revelando por este medio la siniestra y pérfida política que lo guia, como ya lo ha previsto este Gobierno—

V. E. observará que D. Joaquin Madariaga en su nota á este Gobierno del 22 de Junio, al mismo tiempo que abunda en protestas de un espíritu conciliador y pacífico, persiste en sostener la inconveniente é inadmisible modificacion que propuso del proyecto de tratado de este Gobierno, tendiendo claramente á anular el derecho, la legalidad y el mismo pacto federal de la Confederacion, al decir tan inexactamente »que al reservarse el derecho de modificar »las basas propuestas por este Gobierno lo hizo, en aquella parte que comprometía la tranquilidad interior de la Provincia, y en uso de un derecho »que la forma política de la Confederacion le acuerda, y que no le dispensa »el deber de su posicion»—

De esta suerte se vé que D. Joaquin Madariaga solo quiere tratar sobre una basa sediciosa y subversiva del órden político federal y nacional de la Confederacion, y que á la vez juega una intriga impudente, porque mientras dirige sus tiros en su carta de 14 de Junio á V. E. contra el Exmo. Sr. Gobernador, como si él fuese un obstáculo á la terminacion pacífica y honorable de la negociacion, en su nota á este Gobierno se los dirige en el propio sentido á ciertos Correntinos y á V. E. mismo, siempre en estilo Jesuítico—

El hecho mismo de dirigirse D. Joaquin Madariaga al Exmo. Sr. Gobernador, bajo esas calificadas supercherías, apartando á V. E., es muy probable que tienda á una nueva inícua intriga—A ese fin tendió ya cuando dijo á V. E. en su carta de 28 de Enero último lo siguiente: »No dudo mi buen amigo, »que no querrá V. compelerme á ponerme en la situacion mas violenta, cual »será por último, cuando ya desespere de no encontrar en V. la justicia, que »cuando V. se niegue á dar la última mano á la grande obra que se propuso, »la de tener que representar al General Rosas su comitente todas las dificul»tades que ofrece la admision de los citados artículos y entenderme con él di»rectamente en el allanamiento de ellas, como él mismo se insinúa en la que »tuvo á bien dirigirme y que segun ella á V. le decia lo mismo»—

Muy avanzada es esta inteligencia con que D. Joaquin Madariaga pretende cambiar el claro y genuino sentido de lo que el Exmo. Sr. Gobernador le manifestó en la carta fecha 12 de Octubre de 1846, á que alude—Como V. E. ha podido instruirse por la copia de esa carta que se le mandó, no fué para el progreso y término de la actual negociacion que S. E. insinuó á D. Joaquin Madariaga podia dirigirse á este Gobierno, sino para la ulterioridad, despues que se arreglase la pacificacion por medio de V. E., como General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion contra los salvages unitarios, autorizado por el Gobierno General de esta para continuar y concluir el arreglo, y con quien únicamente debe entenderse dicho Madariaga para ese efecto de presente y hasta la terminacion del arreglo—

El Exmo. Sr. Gobernador espera por lo tanto que V. E. al penetrarse de las observaciones de este Gobierno, sobre las inconveniencias expuestas de la carta de D. Joaquin Madariaga á V. E. fecha 14 de Junio último, la hallará tambien muy agena del verdadero espíritu de patriotismo, de lealtad y de moderacion—Comparando dicha carta de Madariaga con la nota que ha dirigido á este Gobierno, V. E. observará el dolo con que alternativamente intriga, con una mira que no puede ser noble ni pacífica, y que tanto en la carta y nota última de Madariaga á V. E., como en la nota á este Gobierno aparecen renovadas las inadmisibles pretensiones de este, agravadas por el modo injustificable con que ha procedido respecto del Comisionado especial Coronel D. José Miguel Galan, y por su previo atentado contra la divisa federal nacional de la Confederacion Argentina—

Resalta aun mas la deformidad de este proceder, por la obstinacion con que dicho Madariaga declina de explicarse sobre la cooperacion ofrecida de la Confederacion Argentina para allanar las dificultades que supone tener en Corrientes: cooperacion que explícita y decididamente ya le ofreció V. E. de un modo pleno en su carta del 3 de Febrero último en la que le manifestó: »Si V. precisa de elementos y apoyos para restablecer el órden de un modo sólido y hacer la felicidad de esa benemérita Provincia, reincorporándola á la gran familia Argentina de que es miembro, dígnese hablarnos con franqueza; el Sr. General Rosas, nuestro comun amigo, y la nacion toda prestarán á V. su cooperacion»—

En vista de todo lo expuesto, el Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto, exprese á V. E. que al recibir la presente nota, manifieste V. E. á D. Joaquin Madariaga detalladamente las explicaciones y resolucion definitiva contenidas en la nota de este Gobierno fecha 1.° de Marzo último, procediendo en conformidad á ella y á las de 3 y 10 de Abril, si no accediese el procitado Madariaga á ello; en cuyo caso, sin ulterior explicacion, ó espera de esto, debe V. E. dar principio á las operaciones militares contra los salvages unitarios en Corrientes hasta concluirlos, y establecer una administracion federal, conforme al derecho y voto de la Confederacion»—

Esta resolucion definitiva fué adoptada por el Gobierno Argentino el 28 de Agosto último, cuando ya los Madariagas se habian puesto en campaña, y declarado abiertamente la guerra á la Confederacion Argentina, por sus proclamas del 28 de Julio de este año, que encabezan la serie de nuestras observaciones, fiados insensatamente aquellos traidores en las falsas correspondencias de los salvages unitarios en Montevideo, y en ridículas ostentaciones bélicas del desacreditado é impotente Gobierno de Lopez del Paraguay—

Sin embargo de que la fuerza abierta de tales rebeldes traidores debia repelerse inmediatamente con las armas, el General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza, procediendo en conformidad con las órdenes é instrucciones del Gobierno Argentino, y con la noble magnanimidad y porte franco del Gefe Supremo de la Confederacion y del mismo General en Gefe de dicho Ejército, hizo á los salvages unitarios Madariagas la justa y honrosa declaracion que sigue, comprensiva de las instrucciones del Gobierno Argentino—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El General en Gefe del Ejercito de Operaciones contra los salvages unitarios, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios—

Cuartel General, sobre la costa de Gualeguaychú, Septiembre 13 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 33 de la Federacion Entre-Riana, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Gobierno Encargado de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, para manifestar á V. E. la última resolucion sobre la negociacion entablada con V. E. para los arreglos de paz con esa Provincia, y su reincorporacion á las demas de la Confederacion Argentina—

Despues de las francas y bien fundadas explicaciones que verbal y confidencialmente mandé diera á V. E. mi Comisionado especial, Coronel D. José Miguel Galan, al presentarle las bases para el arreglo de paz y reincorporacion de la Provincia de Corrientes con la Confederacion; despues que dicho Comisionado Coronel Galan, en todo el curso de la negociacion, tanto en sus conferencias con el Secretario General D. Gregorio Valdez, como en sus notas oficiales, ha demostrado á ese Gobierno del modo mas explícito y cumplido que pudiera desearse, la equidad y conveniencias comunes á la Confederacion y á la Provincia de Corrientes, en que se fundan los artículos del proyecto presentado á V. E. para el expresado arreglo de paz; cuando ha recibido V. E. las pruebas mas conspícuas de los esfuerzos del infrascripto para superar los obstáculos que en el curso de la negociacion se han ofrecido para la realizacion de la paz no excusando sacrificio, y recargándose de avanzados compromisos con el objeto de proporcionar á la Provincia de Corrientes y á la Administracion de V. E., medios dignos y honrosos como salir de la posicion falsa é incompetente á que la arrastraron las insidiosas sugestiones de los salvages unitarios, y en que ha permanecido tanto tiempo imbuida por las anárquicas influencias de la intervencion extrangera con descrédito de la Provincia de Corrientes y escándalo de la Confederacion; cuando el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion ha abundado en moderacion, dejando correr el tiempo para dejar á la Administracion de V. E. el que pudiera necesitar para uniformar su política á la nacional de la Confederacion; cuando el mismo Exmo. Gobierno General no ha dejado ni un leve racional obstáculo que retarde una pacificacion honrosa, y consultando, tanto las primeras conveniencias de la República, como las de la misma Provincia de Corrientes y de la Administracion de V. E—Resaltando en todos los actos y manifestaciones tanto del Exmo. Gobierno General de la República como del infrascripto los sinceros y vehementes deseos de la pacificacion de la Provincia de Corrientes y su reincorporacion á la Confederacion, solo me resta volver á llamar la atencion de V. E. para que reconsidere los artículos contenidos en el proyecto presentado á V. E. por mi Comisionado especial, Coronel D. José Miguel Galan, como bases para el arreglo de paz—

Si los salvages unitarios en esa Provincia son un obstáculo para cimentar la paz y hacerla efectiva, V. E. ha debido siempre contar para tan anhelado fin, con el firme apoyo de la Confederacion, ofrecido á V. E. desde las oberturas para la negociacion de paz: y que si V. E. hubiese aceptado la cooperacion de la República Argentina para tan noble fin, recomendaria V. E. su sinceridad, su disposicion á cumplir las promesas que ha hecho, su resolucion de reincorporar á la Confederacion la Provincia de su mando, y su espíritu pacífico—

Bien claro es, que tan lejos de pretender por esta oferta de cooperacion de la Confederacion á V. E. constituirlo en el forzoso caso de deprimir las libertades de esa Provincia que tiene en conformidad al pacto de union nacional federal por el tratado del 4 de Enero de 1831, se consultan y se llenan cumplidamente los objetos, las estipulaciones, todo el tenor y espíritu de aquel pacto fundamental, al que la Provincia de Corrientes está perfectamente ligada en todo caso y tiempo, y que reconoceria como debe por su reincorporacion. No se trata en este negocio, del caso de una conmocion doméstica en esa Provincia, sin ninguna relacion con la seguridad de la Confederacion, con su honor, su independencia é intereses generales, sino de un hecho que afecta y compromete del modo mas directo y profundo todos esos sagrados derechos é intereses de la nacion y de la misma Provincia de Corrientes como que es parte integrante de ella de una manera permanente é indisoluble—Aunque no fuesen, como son, los salvages unitarios los causantes de los obstáculos que se oponen á la paz, aunque la resistencia dimanase de una parte ó fraccion de la Provincia de Corrientes, fuese la que fuera, como que tal hecho tiende directamente á romper la union nacional y el pacto federal de la República, á constituir á la misma Provincia de Corrientes en débil y desgraciada dependencia de la intervencion extrangera y miras Europeas, y á prolongar los males que infiere la traicion infame de los salvages unitarios á la sagrada causa de la Confederacion y de la América, ningun pretexto puede invocar V. E. para declinar de aceptar la cooperacion de la Confederacion Argentina, pues que ella en el presente caso es una medida perfectamente justa, consiguiente á la reincorporacion de Corrientes á la Confederacion; tan benéfica en todos respectos á la seguridad, honor y ventura de esa Provincia, como conforme con los inviolables compromisos que obligan á toda ella. Reusar la expresada cooperacion que le ha ofrecido la República por conducto del infrascripto, seria demostrar que los temores manifestados por V. E. es un mero siniestro pretexto, y que disiente de las basas mas fundamentales sobre las que únicamente puede establecerse un arreglo pacífico, honroso y durable—

Reforzado V. E. en el poder de la Confederacion para un caso tan esencialmente nacional, y sosteniéndose en el pronunciamiento de los federales en esa Provincia, obraria V. E. en el verdadero interés de ella, llenaria los deberes que le impone la justa defensa de la causa nacional Americana; y se hallaria en completa posibilidad, no solo de afianzar los intereses y honor de todos los habitantes de la Provincia de Corrientes, sino tambien de librarlos de los acerbos males é infortunios que de otra suerte gravitarian sobre ellos—Por otra parte, la gloria verdadera que hay para V. E. en el proceder de que se trata, es tan honrosa, y tan sólido el crédito que adquiriria en caso de serle necesario apoyarse en la cooperacion de la Confederacion para un fin justo, patriótico y Americano, que solo plegado á malévolas sugestiones de los salvages unitarios y á siniestras influencias extrangeras podria adoptar el camino opuesto—

Como el sentido explícito en que se hallan explicados los artículos 3.° y 4.° de las bases presentadas por el Coronel Galan hace valer V. E. como un obstáculo para su aceptacion, debo llamar la atencion de V. E. sobre la importancia moral y elevada que envuelven en sí mismos esos artículos—

La adhesion de V. E. en lo que se establece en el artículo 3.° es una verdadera y elocuente prueba que debe dar V. E. á la Confederacion de la inequívoca sinceridad de su reincorporacion á esta; es la que recomendará su buen nombre y opinion ante los Gobiernos y pueblos Confederados—

Pretender que el Gobierno de la Confederacion abandone dicho artículo, es exigir que aparezca de una manera muy inconveniente á su crédito, contrariando todos sus compromisos para con la Confederacion, y ante el mundo, y desoyendo la voz de sus sagrados deberes y de la mas evidente justicia—Los emigrados federales que tantos compromisos han arrostrado lealmente para sostener la causa santa de la independencia, libertad y honor de la Confederacion, no pueden ser abandonados por el Gobierno General como lo pretende V. E.; y al pedir el infrascripto en favor de ellos la seguridad y proteccion que dán las leyes á sus personas y propiedades, el infrascripto no presenta ninguna exigencia que cause desdoro á la Administracion de V. E—Al contrario, le pide, en nombre del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, no solo un acto justo y moral, sino tambien muy político, y favorable al crédito y estabilidad de la Administracion de V. E.; pues que este acto le conciliaría las influyentes simpatías y decidida adhesion de los federales de esa Provincia, y le daría las de toda la Confederacion—

Relativamente al artículo 4.°, ademas de las justas consideraciones aducidas por el infrascripto en sus comunicaciones anteriores, es necesario que llame la atencion de V. E. para demostrarle que no es tanto el valor de las indemnizaciones lo que figura en lo establecido en dicho artículo—Ni el Gobierno de la Confederacion puede renunciar al imperioso deber en que se halla de reprobar un acto tan degradante y pirático que causó un escándalo nunca visto—Si V. E. se ama á sí mismo, si se interesa en su reputacion y buen nombre, debe apreciar toda la importancia y conveniencia de dicho artículo—Relegado al olvido y al silencio aquel acto inmoral, fundaría un ejemplar de funestísima trascendencia, que se invocaría con mengua del crédito de la República—Y el Gobierno de la Confederacion no puede ni debe tomar tan gravísima é inconveniente responsabilidad—

Deseoso el infrascripto de evitar las funestas consecuencias que cargaria sobre la Provincia de Corrientes, sobre la Administracion de V. E. y sobre la humanidad, el que V. E. se negase todavía á comprender los deberes que le impone la justicia en la elevada posicion que asume, y los intereses sagrados de nuestra patria; cumpliendo tambien el infrascripto con las instrucciones que ha recibido del Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, llama la atencion de V. E. á reconsiderar las basas equitativas y honoríficas para todas las partes, que fueron presentadas á V. E. por mi Comisionado especial, Coronel D. José Miguel Galan, y el infrascripto invita á V. E. á que admita dichas basas sin modificacion alguna, y que presida V. E. sin hesitacion al pronunciamiento franco de la Provincia de Corrientes por la causa federal con el entusiasmo y decision con que se han pronunciado todos los Pueblos de la Confederacion; con este proceder habrá satisfecho V. E. lealmente sus solemnes compromisos, y se hará digno de reincorporarse con la Provincia de su mando á las que forman la Confederacion Argentina; y en caso contrario cargará sobre V. E. toda la responsabilidad de las ulterioridades—

El infrascripto adjunta á V. E. un pliego cerrado del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno General de la Confederacion—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUSTO JOSE DE URQUIZA»—

Entre otras fundadas manifestaciones que contenia la nota del Gobierno Argentino á Madariaga, fecha 28 de Agosto último, á que se refiere la anterior, se registraban los siguientes justos é incontestables cargos á aquel doloso enemigo de la Confederacion y de la causa Americana—

»Desde que en el año anterior llegó á esta Ciudad el Coronel D. José Miguel Galan, siendo portador de los convenios de Alcaráz, el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina reflexionó maduramente sobre la indispensable necesidad de depurarlos de todas las inconveniencias que los hacian inadmisibles é inconvenientes, y de sostituirlos por otros que tuviesen por base la justicia, el interés comun, el honor y la dignidad de la República—S. E. el Señor Gobernador con la esperanza de que iguales sentimientos animarian á V. E., se lisongeó alguna vez de restablecer en la Provincia de Corrientes la union federal que la ligaba á la Nacion—

En sus vivos deseos de llenar su noble objeto, el Gobierno Argentino detalló al Exmo. Señor General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, las poderosas razones que se oponian á la admision de los inconvenientes pactos de Alcaráz, y le ordenó prosiguiese una negociacion pacífica bajo la base del proyecto de Convencion que le adjuntó, y que fué presentado á V. E. por el Comisionado Coronel D. José Miguel Galan, mandado por S. E. el Señor General en Gefe del Ejército de Operaciones, con el objeto de concluir definitivamente su arreglo—

El Exmo. Señor Gobernador hizo mas—En carta particular á V. E. de doce de Octubre del año anterior, le indicó tambien los fundamentos que tenia para negarse á la admision de la Convencion celebrada en Alcaráz, como contraria á los vínculos íntimos que deben unir la Provincia de Corrientes á las demas de la Confederacion—Carta que hasta hoy le ha sido contestada, ni menos correspondidos los sentimientos pacíficos que animaban á S. E., ni los testimonios amistosos que en ella daba á V. E. y al Pueblo Correntino—

El Coronel Galan partió á Corrientes, y desde su llegada presentó á V. E. el referido proyecto, sosteniendo de palabra y por escrito los mas benévolos esfuerzos para conseguir la paz, y un arreglo definitivo sobre esas basas, tan justas y tan honorables para la Provincia de Corrientes como para la Confederacion Argentina de que forma parte—Y si bien es cierto que V. E. no insistió en sostener los pactos de Alcaráz, y se conformó con un nuevo arreglo, tales alteraciones se hicieron á los términos que para él propuso el Coronel Galan, que de suyo hacia volver el arreglo á las mismas tendencias que habian sido la base de los desechados pactos de Alcaráz—Las modificaciones propuestas sobre los artículos 3. ° y 4. ° son una prueba de esta asercion—Los votos de paz eficaz y justa, y el restablecimiento del sistema político federal á que debe estar adscripta la Provincia de Corrientes, que eran y son anhelantemente hechos por S. E. el Señor Gobernador, hallaron en este paso de V. E. un escollo invencible hasta el dia—

En medio de la moderacion de sentimientos del Comisionado D. José Miguel Galan, en todo el curso de la negociacion; de los reiterados pacíficos esfuerzos del Exmo. Señor General en Gefe del Ejército de Operaciones, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, y de los inequívocos testimonios que á este fin ha dado este Gobierno, otros actos y otra correspondencia se daba á ellos por V. E., que revelaban un deseo contrario á los objetos interesantes de la mision del primero—El despojo hecho á la valiente Division Correntina de la insignia federal nacional, que revestia, en medio de una negociacion pacífica, y su desarme y licenciamiento, fué el principio de una cadena de actos inamistosos que terminaron en un atentado al derecho público de las naciones civilizadas, al detener el pasaporte del Comisionado Coronel D. José Miguel Galan, que oficialmente lo habia pedido á V. E. al declararle concluida su mision, é inútiles sus reiterados esfuerzos por asegurar una paz conveniente á la Provincia de Corrientes, en union con la Confederacion Argentina—Estos hechos por sí solos importan una evidente ruptura de la negociacion—

El Exmo. Sr. General del Ejército de Operaciones, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, deseoso de terminar amigablemente este arreglo, dió cuenta á este Gobierno en nota de 3 de Febrero último de las modificaciones que V. E. proponia en los artículos 3. ° y 4. ° del proyecto de Convencion, que le presentó el Coronel Galan—Al mismo tiempo dirigió á V. E. una carta particular, en la misma fecha, demostrándole las inconveniencias de dichas modificaciones; y aquellos actos, lo mismo que el Mensage de V. E. á la Junta de Representantes de esa Provincia, tan ofensivo para el Gobierno General y para toda la Confederacion, tuvieron lugar mientras pendia la resolucion de este Gobierno—

V. E. ha obrado en un concepto muy equivocado pretendiendo podria, con separacion de la persona encargada de la terminacion de este asunto, dirigirse á este Gobierno General y concluirlo con él directamente, hallándose confiada á la ilustracion y lealtad del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, lo que ya se dejó traslucir en la carta de V. E. á dicho Exmo. Sr. de 28 de Enero último—Porque no es sino con dicho Exmo. Señor General que V. E. debe entenderse para la conclusion de un arreglo de presente y hasta la terminacion del convenio—

Pero el Exmo. Sr. Gobernador en medio de tan inconciliantes procedimientos como los que han tenido lugar en Corrientes y de la repulsa que se ha hecho, aun se halla animado de sentimientos pacíficos; aun quiere lisongearse de las manifestaciones de paz y buena armonía expresadas en la nota de V. E., que el infrascripto contesta apesar de observar que V. E. persiste en sostener la inconveniente ó inadmisible modificacion que propuso sobre el proyecto de tratado de este Gobierno, tendiendo claramente á anular el derecho, la legalidad, y el mismo pacto federal de la Confederacion, al establecer V. E. que al reservarse el derecho de modificar las basas propuestas por este Gobierno, lo hizo »en aquella parte que comprometia la tranquilidad interior de la Pro»vincia y en uso de un derecho que la forma política de la Confederacion le »acuerda, y que no le dispensa el deber de su posicion»—

En dicho sentido es, que haciendo un mayor esfuerzo en obsequio de la paz, para obtener, por la razon, la aquiescencia de V. E. al proyecto propuesto, antes que apelar al forzoso y lamentable medio de las armas, y abundando en moderacion y deseos de un arreglo honroso con V. E., ha ordenado al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, proceda á manifestar á V. E. detalladamente las explicaciones y resolucion definitiva de este Gobierno—

Si á pesar de esto V. E no abandona sus infundadas pretensiones, el Gobierno del infrascripto declara que V. E. cargará con toda la enorme responsabilidad de las calamidades que sobrevengan, por persistir en exigencias inadmisibles, y reusar concertarse con la Confederacion adoptando una marcha dignamente federativa nacional y Americana, única de comun utilidad y recíproco honor para todos.»—*Continuará*—

El Paquete Ingles de Europa—

Los diarios y correspondencia que tenemos de Londres y Paris hasta fines de Agosto último no contienen cosa alguna importante—Aun no se anuncia ni la política que haya de seguir el Gobierno Frances, en cuanto á su actual bloqueo ó intervencion en el Plata, ni la resolucion que hubiese tomado Lord Palmerston sobre el paso dado por Lord Howden del levantamiento del bloqueo Británico—

Se dice por via del Janeiro, que, aun cuando Lord Howden no habia recibido despachos oficiales respecto á la cuestion del Rio de la Plata, debia originarse esto de la circunstancia de que, á la salida del Paquete, la Reina de Inglaterra se hallaba en Escocia, y Lord Palmerston en su compañia—Se anuncia, sin embargo, que Lord Howden habia recibido otras comunicaciones que le persuadian que su conducta diplomática en Montevideo seria plenamente aprobada por su Gobierno—

Una Comision de comerciantes Británicos habia pedido á Lord Palmerston una entrevista—Habiendo reusado admitirlos, les hizo anunciar verbalmente por su Subsecretario »que el bloqueo no habia cesado,» sin adelantar esclarecimiento alguno sobre la correspondencia que de Lord Howden hubiese recibido—La referencia en estas palabras á la no cesacion del bloqueo debe entenderse respecto del Frances—

Respecto de la expedicion del traidor cabecilla Flores se anuncia de Bruselas, con fecha 30 de Agosto, lo siguiente: »En Paris supe que el General Flores »habia salido para el Havre, en el convoi del camino de fierro, en que iba la »Reina Cristina al mismo puerto á los baños de mar, y como en su comitiva, »pero diciendo que era á tomar su pasage en un Paquete Americano que »salia el 15 para Nueva York, y pasar á Venezuela—En el Havre fuí des»pues informado que efectivamente Flores habia partido en dicho Paquete en »direccion á los Estados Unidos, sin llevar gente de expedicion, sino tal vez »uno ú otro de sus antiguos camaradas—El Coronel Wright habia dado á »entender que no lo acompañaba, y que se retiraba á Irlanda—Santa Cruz »permanece en Paris»—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 12 de Noviembre de 1847.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Prémio á 1½.*	*Contribucion cobrada por 1847.*
4,000	3		180	
7,000	"	18	378	
7,000	"	"	378	
800	4	4	49 4½	
30,000	"	"	1,860	
25,000	"	"	1,550	
3,000	3	20	165	
12,000	"	"	660	
30,000	4		1,800	
30,000	"		1,800	
20,000	3	1	910	
10,000	"		450	
500	"		22 4	
9,000	"		405	
12,000	"	20	660	
12,000	"	"	660	
2,000	"	"	110	
214,300			12,038 ½	

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Miércoles 10	36,367 5½	11 ½	2,589,508 6	1,986	3,051,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Traslados de Receptoría	25,869 7½	.....	64,128 4				
Letras vencidas y cobradas	15,105 2						
	77,342 7	11 ½	2,653,637 2	1,986	3,051,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun arriba se demuestra				......	214,300		
Premio idem idem	12,038 ½						
Letras vencidas y cobradas		.....	15,105 2				
Al Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E., para el destino que le ha ordenado	10,000						
Al mismo, para ... idem ... idem	2,000						
Al mismo, por sueldos de la enseñanza de la música del Regimiento No. 3	500						
Al mismo, para ... idem ... idem	500						
A D. Blas Escobar, por flete de carretas	1,200						
A D. Gregorio Ibarra, por artículos de escritorio	2,178						
A D. Juan Emilio Causade, por leña para el canton de Torrecillas	2,000						
A D. Felix Bogado y D. Cirilo Martinez, por carne y forrages para el Cuartel de la Convalescencia, en Junio	210						
A los mismos, por idem ... idem en Julio	217						
A los mismos, por idem ... idem en Agosto	210						
A los mismos, por idem ... idem en Septiembre	210						
Al Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E., para el destino que le ha ordenado	30,000						
Existencia	16,079 6½	11 ½	2,638,532	1,986	2,836,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	77,342 7	11 ½	2,653,637 2	1,986	3,051,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZOURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 12 de Noviembre de 1847.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a del Miercoles — De comisos y multas		1,088 4½		
Exist'a del Miercoles — Del Estado	53,523 5	.....	.....	3 5
Entrada	7,461 2½	.....	64,128 4	
Salida	10,364			
Puerto	1,007 4			
Contribucion	7,037 1			
	79,393 4½	1,088 4½	64,128 4	3 5

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	25,869 7½	.....	64,128 4	
Existencia	53,523 5	1,088 4½	......	3 5
	79,393 4½	1,088 4½	64,128 4	3 5

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1847—

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Noviembre 7.

Con tres guias 1. ª de Arrecifes, 2. ª del Fortin de Areco, 3. ª de San Antonio de Areco ha conducido don Pedro Tito 535 cabezas, compradas por don José Herrera; 139 á don Diego Lopez, 1 á don Isidoro Nobillo, 16 á don Celestino Vasquez, 1 á don Avelino Alurrualde, 2 á don Crespin Rivera, 2 á don Luis Cañete, 10 del conductor, 1 á don Pablo Rios, 1 á doña Paula Cardoso, 1 á don Segundo Lopez, 1 á don Mariano Mendez, 55 á don José Antonio Acuña, 1 á don José Acuña, 16 á don Juan Sanchez, 40 á don Bonifacio Aguilar, 7 á don Ramon Negra, 19 á don Gregorio Argüello, 2 á don Sebastian Gomez, 6 á don Pablo Genes, 11 á doña Maria E. Toledo, 32 á don Cirilo Vera, 21 á don Luis Suarez, 18 á don Juan Pereira, 18 á doña Josefa Cándido, 2 á don Fernando Romero, 92 á doña Andrea Candido, 4 á don Ciriaco Candido, 1 á doña Josefa Fernandez, 15 á don Juan Carballo: para saladero—que hacen las.......... 535

Del Pilar ha conducido don Jacinto Córdova 102 cabezas, compradas por don José Herrera, 41 á don Juan Rosalio Cano, 34 á don Félix Gaitan, 10 á don Alejandro Gimenez, 17 del conductor: para saladero—que hacen las.......... 102

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Marcos Morales 187 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra, 9 á don Rafael Zárate, 1 á don Claudio Barroso, 1 á don Tiburcio Gimenez, 15 á don Ruperto Ordo, 1 á don Manuel Insua, 148 á don Marcelino Regueira, 1 á don Felipe Tapia, 1 á don Mariano Managua, 8 á don Cirilo Gelbes, 1 á don Victor Bergara, 1 á don José Maria Sosa: para saladero—que hacen las.. 187

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Victoriano Cano 150 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 133 á don Mateo Casco, 17 á don Mariano Palacios: para abasto—que hacen las.......... 150

De Cañuelas ha conducido don Félix Fresco 40 terneros, comprados por don Nicolas Dacio, á don Antonio Pereira: para abasto—que hacen las.......... 40

De Arrecifes ha conducido don Victoriano Albornos 198 cabezas, compradas por don José Herrera; 150 á don Benito Blanco, 10 á don Diego Merlo, 29 á don Indalecio Sarlo, 4 á don Avelino Alurrualde, 1 á don Ramon Mosqueira, 3 á don José Casas; 1 á don Pedro Aligolla: para saladero—que hacen las.......... 198

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Manuel Fuentebuena 81 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 2 á don Mateo Casco, 14 á doña Maria Asencion Castro, 35 á don Felipe Varela, 4 á doña Catalina Varela, 3 á don José Maria Sosa, 5 á doña Gerónima Sosa, 1 á don Antonio Fuentebuena, 17 del conductor: para abasto—que hacen las....... 81

Del Tala ha conducido don Santana Escudero 239 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 18 á don José Naco, 22 á don Raimundo Perez, 6 á don José Sosa, 1 á don Juan Herrera, 4 á don Saturnino Villalva, 1 á don Benjamin Suviarre, 2 á don Dámaso Bellido, 1 á don Tomas Jimenez, 3 á don Juan Lachitt, 1 á don Isidoro Villegas, 3 á don Mariano Gallo, 4 del conductor, 55 á don Jacinto Gimenez, 1 á don José Herrera, 1 á don Juan Ballegos, 1 á don Romualdo Sosa, 101 á doña Andrea Ballegos, 14 á don Paulino Cabrera: para saladero—que hacen las.......... 239

Del Baradero ha conducido don José Balvidares 209 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 137 á don Juan Castes, 50 á don Juan Balvidares, 22 á don Miguel Casco: para saladero—que hacen las......... 209

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Noviembre 6.

Cueros vacunos		312
Id. de potro		1033
Id. de carnero		1178
Id. de nonato		21
Grasa	(arrobas)	4
Sebo	(arrobas)	28
Crin	(arrobas)	22
Lana	(arrobas)	40
Maiz	(fanegas)	280
Ganado lanar	(cabezas)	200

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido treinta fanegas trigo de pan, al precio de 135 ps.; perteneciente á la clase inferior.

8.

Cueros vacunos		1584
Id. de potro		612
Id. de carnero		4006
Id. de nonato		116
Grasa	(arrobas)	20
Crin	(arrobas)	124
Lana	(arrobas)	30
Maiz	(fanegas)	160
Ceniza	(fanegas)	70
Pluma	(arrobas)	11

9.

Cueros vacunos		1864
Id. de potro		189
Id. de nonato		54
Id. de carnero		1746
Grasa	(arrobas)	47
Sebo	(arrobas)	17
Crin	(arrobas)	61
Lana	(arrobas)	27
Maiz	(fanegas)	47

10.

Cueros vacunos		743
Id. de potro		2878
Id. de carnero		4420
Id. de nonato		167
Grasa	(arrobas)	17
Sebo	(arrobas)	4
Crin	(arrobas)	179
Lana	(arrobas)	67
Pluma	(arrobas)	70
Ceniza	(arrobas)	827

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.
Noviembre 8.

Cueros vacunos		862
Cueros de potro		57
Cueros de becerro		225
Cueros lanares	[docenas]	272
Cerda	[arrobas]	30
Grasa	[arrobas]	31

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.
Noviembre 5.

Cueros vacunos		3474
Id. caballares		599
Id. de becerros		54
Id. lanares	[docenas]	695½
Cerda	[arrobas]	952½
Sebo	[arrobas]	104
Grasa	[arrobas]	66
Lana	[arrobas]	400
Pluma larga de avestruz	[libras]	125
Trigo	[fanegas]	8
Ganado lanar		825
Cerdos		42

9.

Cueros vacunos		5955
Id. caballares		1609
Id. nonatos		91
Id. becerros		109
Id. lanares	(docenas)	659
Cerda	(arrobas)	1230
Sebo	(arrobas)	335
Grasa	(arrobas)	114
Lana	(arrobas)	160
Pluma de avestruz	(libras)	75
Ganado lanar		1096
Cerdos		23

10.

Cueros vacunos		3530
Id. caballares		427
Id. nonato		342
Id. becerros		96
Id. lanares	[docenas]	213½
Cerda	[arrobas]	220
Sebo	[arrobas]	32
Grasa	[arrobas]	34
Lana	[arrobas]	540
Ganado lanar		1127
Cerdos		34

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA

DEL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3. ° La pequeñez del tamaño:
4. ° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nuevo volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Miércoles 17 del corriente á las ocho y media de la mañana, hará la venerable Orden Tercera de nuestra Madre y Señora de Mercedes en su iglesia el aniversario general por sus hermanos difuntos. Se suplica á todos los individuos que pertenecen á esta Corporacion, y demas fieles, se dignen asistir á este acto solemne de nuestra Religion á rogar á Dios por las almas de nuestros finados hermanos. n13—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía.

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarias de Campaña pueden ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Octubre próximo pasado, desde el Lunes 15 del presente mes.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1847.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE VENDE

Una casa en la calle de la Piedad número 317, con once piezas habitables, cocina, lugar, un buen corredor con su horno, pozo de valde, primero, segundo y tercer patio y huerta. Para tratar pueden ocurrir á la misma calle puerta número 325, casa del Sr. D. Lino Ferreira de la Cruz. n13—15p.

Aviso.

Se necesita un hombre para cortar pasto en una quinta á inmediaciones de esta capital.

En esta imprenta darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
Artículos de almacen.

El Lunes 15 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes articulos—

Yerba paraguaya, id. parnaguá. vino carlon, vinagre, azucar blanca, id. terciada, tabaco en rollos del Brasil, fariña, té perla, id. negro, azul de Prusia, anis en damajuanas, caña en id., café en tarros, canela en id., y otros varios artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles, calle Federacion No. 205.

El Martes 16 del corriente á las 11 de la mañana por tener su dueño que redondear el negocio se rematarán precisamente á la mejor postura todas las siguientes existencias correspondientes al expresado almacen que consisten en azucar blanca, id. terciada, yerba paraguaya, id parnaguá, arroz del Brasil, té imperial, café molido, grasa, velas de baño, idem de molde, pasas de uva, fideos, pimenton, aniz, aguardiente, vino frontiñan, vinagre, licores surtidos, aceite sevillano, agrio, caña blanca, vino carlon, cristales, loza, papel blanco, cigarros de hoja, id de papel, argollas amarillas, naipes, fosforos, carbon de Santa Fé, algunas carretadas leña espinillo, algunas fanegas maiz, porcion de cascos, frascos y botellería vacios, incluso el armazon, mostrador &. &.

Muebles.

Mesas y bancos, un estante para loza, 1 cuarto de madera, sillas, lavatorio y otros varios muebles.

Ferretería.

Martillos, achas, cerruchos, taladros, palmatorias, cucharones y espumaderas, calderas, ollas de fierro, caserolas, harrillas, braceros, fuentes y platos de lata, sartenes, calderas y porcion de piezas de hoja de lata que se manifestarán al tiempo de la venta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

San And's de Giles, Agosto 23 de 1847—Año 38 de la Lib'tad, 32 de la Ynd'a., y 18 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz Sostituto de San Andres de Giles, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El infrascripto remite á Vdes. doscientos treinta y ocho ps. moneda corriente, producto de una subscripcion voluntaria de este vecindario, cuyos nombres se registran en la adjunta lista, á beneficio de ese asilo de caridad que tan dignamente administran Vdes.

Al hacer esta remision, el que firma, no puede menos que manifestar á Vdes. que los buenos y caritativos deseos de este vecindario, no ha podido llenarlos, por la escases en que lo ha dejado la rigorosa seca que acaba de sufrir este Partido.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

Joaquin Sosa.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1847—Año 38 de la Lib'tad, 32 de la Ynd'a, y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz Sostituto de San Andres de Giles D. Joaquin Sosa.

Con su apreciable nota fecha 23 de Agosto próximo pasado, ha recibido esta Comision la suma de doscientos treinta y ocho pesos moneda corriente, recolectados en ese distrito, á beneficio de este Establecimiento de Caridad, como se manifiesta en la relacion nominal que acompaña.

La Comision, llena de gratitud, se hace un honor en tributar por sí, y á nombre de los pobres enfermos, las mas expresivas gracias, al Sr. Juez de Paz, y á los Sres. donantes, quedando en darle la correspondiente publicidad.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Francisco del Sar—Manuel de Murrienta—Lázaro de Elortondo—Miguel Rivera—Felipe Llavallol—Fermin de Irigoyen—José Rabaza.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Subscripcion voluntaria que hacen los vecinos del Partido de San Andres de Giles, á beneficio del Hospital General de Hombres.

D. Pedro Antonio Rodriguez...	50
Joaquin Sosa...	5
Vicente Cutillas...	5
Celestino Quevedo...	5
Pedro Gache...	5
Juan Gache...	5
José de la Rosa...	5
Francisco Basarte...	5
Gregorio Bustos...	5
Alejos Lopez...	5
Celestino Ortiz...	5
Dámaso Flores...	10
Buenaventura Flores...	10
Francisco Torres...	10
Juan Antonio Navarro...	10
Nicolas Canizo...	6
Lorenzo Tiseyra...	5
Romualdo Veres...	2
Bernavela Burgos...	2
Carmen Benitez...	2
El Sr. Cura D. José Arate...	10
Petrona Lopez...	1
Lucas Bustos...	5
Francisco Quevedo...	5
Juan Castro...	5
Manuel Ormachea...	4
Blas Alberdi...	2
Fernando Diaz...	4
José Sosa...	5
Mercedes Lagos...	5
Eustaquio Corvera...	5
Pascual Rodriguez...	5
Maria Monsalvo...	5
Fernando Monsalvo...	5
Remigio Acuña...	5
Pedro Rodriguez...	5
Toribio Acuña...	5
Suma total...	$ 238

San Andres de Giles, Agosto 23 de 1847.

Joaquin Sosa.

Aviso.

EN la calle de Cangallo una cuadra antes de llegar al Hospicio, se venden dos sitios compuestos cada uno de 17 y media varas de frente y 75 de fondo; con pozo de balde. La persona que se interese ocurra á la calle de la Piedad al lado del No. 265 que hallarán con quien tratar. n10—3*

Aviso.

EN la casa calle de las Artes No. 159 frente á San Nicolas, hay varias cartas y documentos procedentes de las Divisiones Argentinas que se hallan en el Estado Oriental, para las personas que á continuacion se expresan.

Para Da. Josefa Luque de Espíndola,
Pascuala Navarro,
Ines Pelliza,
Maria Lancha,
Rufina Cejas,
Mariano Grigera,
Ignacio Castañares,
Juan Antonio Pereira,
Gregorio Ponce,
Pedro Iñigues,
Domingo de la Portilla,
José Maria Romero,
Wenceslao Sevilla,
José Ferreyra,
Francisco Oporto,
Clemente Piñeiro,
Antonio Cabo,
Justo Baldovino,
Valentin Contreras,

Los interesados pueden ocurrir á la referida casa, de las 8 á las 10 de la mañana, y de las 4 á las 7 de la tarde. n12—15p.

Sindicatura de los bienes del finado Enrique Godfray.

LOS abajos firmados síndicos, invitan á todos los acreedores de dicho finado á presentar dentro el término de 8 dias desde la fecha, sus documentos que justifiquen sus reclamos para tomar razon de ellos, y adjudicarles el dividendo que les corresponda segun el resultado que ha dado la realizacion de los bienes. Al mismo tiempo previenen á todos los que adeudan á la Botica de dicho finado, que pagen y chancelen sus cuentas, para llenar sus deseos de concluir este asunto. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1847.

Francisco Hallach.
Carlos H. Twyford.
n12—8c.

Wanted a Currier.

A Steady man will find good employment by applying to Mr. John White, Nos. 46 & 48 calle de la Piedad. n12—1p.

Sociedad filarmónica.

HABIENDOSE obtenido el correspondiente permiso de la autoridad competente para establecer una sociedad filarmónica, se convoca á reunion general a todos los Sres. que se hicieron inscribir en la lista de los socios, para el Miércoles 13 del corriente mes á las 8 de la noche, á la calle del Perú No. 100, para proceder á la eleccion de un Directorio. Se invita con instancia á los Sres. Socios, á que asistan á este acto con puntualidad. Buenos Aires, Octubre 5 de 1847.

Los Encargados.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL COMERCIO.

EL abajo firmado no es responsable de lo que el individuo D. Narciso Moreno pida á su nombre, y que absolutamente no será responsable de ninguna deuda que contragere á nombre de Salvador Moreno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1847.

Salvador Moreno. 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

A TODOS
MANUAL DE LA SALUD,
POR RASPAIL.
En Español.

ESTA obra que todos desean y la piden por la celebridad que ha tenido en Europa, desde su aparicion, se acaba de traducir y se está imprimiendo por la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28, donde únicamente se venderá. Saldrá á luz por entrega y la primera será en la semana entrante. Vale toda la obra para los subscriptores 20 pesos, que se pagarán al recibir su primera entrega. n21 15c

El Químico Popular.

COLECCION de fórmulas para fabricar toda especie de licores, con el método de disolver y componer las esencias para la confeccion de los hechos sin destilacion; seguido de explicaciones al alcance de los sugetos menos instruidos, y de una multitud de recetas de economia doméstica utilísimas y poco conocidas. Obra muy interesante para los licoristas, cafeteros y particulares.

Por el Doctor Teodoro Guerin, 1t.

Se vende en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ybarra, calle de Potosí No. 28. n12 15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Domingo 14 del corriente á las 5 de la tarde, tendrá lugar la Procesion de Nuestro Patron San Martin—Se avisa á los fieles cristianos, y particularmente á los hijos y vecinos de esta Ciudad para que con su asistencia obsequien á aquel Glorioso Santo; cuyo patrocinio experimentan diariamente. n10—1p.

DECIMO SEXTO DIVIDENDO

CON anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Señores acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que suscriben, trayendo sus documentos de crédito el Martes 16 del corriente á su casa de comercio, calle de la Federacion N.° 47.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1847.

Francisco Balbin y C.
n12—8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina originaria.

En los autos de Concurso de acreedores de Ortiz Basualdo se ha probado por el Tribunal de Comercio lo siguiente—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1847—No habiendo tenido efecto las repetidas convocatorias hechas á los acreedores por falta de inasistencia del mayor número de ellos, no obstante los especiales encargos del Tribunal, hágase saber á estos por 3.ª y última vez, concurran sin falta alguna al salon del Tribunal para el dia diez y siete del corriente bajo de apercibimiento de que con los que concurran se formalizará el acto, y á los innasistentes les parará el perjuicio que haya lugar por derecho: cuya reunion será presidida por el teniente de Prior D. Manuel Rábago á las once en punto de la mañana por ausencia del Consul segundo que ha presidido las anteriores=hay dos rúbricas=Lo que se hace saber á todos los acreedores para su puntual asistencia con los documentos que corresponde. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1847.

Calleja.

Aviso.

SE dan 50 pesos moneda corriente de gratificacion al que haya encontrado de las inmediaciones del saladero de D. Juan Fernandez, de la Convalescencia, hasta la plaza del Temple 200 pesos moneda corriente y guste entregarlos recibirá dicha gratificacion en la misma imprenta. n9—3*

Libros de Medicina.

DE Farmacia y de Religion; para terminacion de una factura, se venden muy baratos en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28 donde se verá el catálogo que no se publica por ser muy largo. n9—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Habiendo llegado la estacion en la cual deben barrerse y regarse las calles empedradas en los Sábados á la tarde de todas las semanas; se hace saber al público con prevencion que los infractores están sugetos á la multa impuesta por el Reglamento de Policía. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1847.

Aviso.

SE alquila un almacen en la calle de Belgrano No. 154. En la misma casa se vende un terreno situado en el Pueblo de la Punta de San Fernando á 4 cuadras de la Plaza, con 16 varas ½ de frente y 50 de fondo. n8—3p.

Quintero.

SE necesita uno que quiera contratarse para cuidar una quinta en una Estancia al norte de la Provincia; calle de Potosí núm. 173. n8—6p.

Atencion al aviso.

EN la calle del Perú No. 159, se precisa una chimenea para sala que sea buena. El que la tenga y quiera venderla, encontrará con quien tratar en la misma casa. n8—3p.

Aviso.

SE necesita una ama de leche sin hijo y que haga poco tiempo que haya parido sea de la clase que fuere; en la calle de Maypú No. 105. n8—

Se vende

El armazon, mostrador y otras pertenencias de una sastreria acreditada en buen local, con accion á la llave; el dueño los vende por tener que atender á otro negocio. Darán razon en la Librería número 89 y medio, calle de Cangallo. n8—6s.

Semilla de nabo.

Aviso interesante á los quinteros y chacareros.

Acercándose el tiempo en que se pueda recoger la semilla de navo, se avisa que en la fábrica de aceite, calle del Paraná número 11 frente la iglesia de la Piedad, se comprará cualquier cantidad que se presente, y se pagará segun la calidad y limpieza de dicha semilla. n8—1mp.

A los que edifican.

En la barraca que hay en medio de las dos baterias, conocida por de Achabal, hay cal viva de Córdoba y maderas; á precio sumamente cómodo. Alli mismo hay algarroba superior. n8—8p.

Dependiente

Se ofrece dando los mejores informes de su conducta, bien instruido y apto como para almacen, ó ya sea para tienda ó cualquier otro establecimiento de campaña—quien se interese ocurra á la casa calle de las Piedras núm. 123 n8 15p

SE VENDE

UN hermoso carrúaje abierto sin uso—quien se interese por él puede pasar á tratar en la calle de la Piedad núm. 182. n8 3p

AVISO.

En la calle de Venezuela se vende la casa núm. 210; tiene un hermoso terreno con ocho viviendas de azotea y nuevas. El que se interese por ella, ocurra á la misma casa que allí encontrará á la dueña. n8 3p

LIBROS BARATOS.

En la calle de Cangallo núm. 89½ se venden las obras siguientes.

EN CASTELLANO.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Raynal de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Blas 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1 t; Manual de ejercicios espirituales 1 t; Sermones de Cuaresma 2t; Explicacion del Miserere 1 t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1 t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teología Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

EN FRANCES.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Ouvres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L'Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recuielle de Famille per le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1 t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

EN LATIN.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceronis orationes selectæ, Quintus Curtius, Virgilius; Altieri, philosofia 2t; Horatius 1t; Carrasco, dubia precipua theologiæ 2t; Giftschutz, theologia pastoralis 2t; Terentio, comediæ 1t; Pontius, Jus Canonicum 1t; Selvagio, institutiones Canonici 2t; Officia Sanctorum 1 tomo.

EN INGLES.

Hay una variedad de obras, cuyo catálogo está á la vista en la librería.

Papel de carta blanco y rosado, id. de esquela, blanco liso, escritorios portátiles, costureros, cuadernos, plumas de acero y de ave, lacre, obleas, tinta punzó y negra, lápices finos, Carta Geográfica de los Rios de la Plata Paraná y Uruguay &a., Carta esférica del Rio de la Plata &a.

Se compra toda clase de libros, ó se reciben para vender á comision. n6 1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Debiendo el 5 del presente darse principio á la Novena de SAN MARTIN, el infrascripto recuerda á los habitantes de esta Ciudad los artículos 4 y 5 del superior decreto de 12 de Diciembre de 1832, los cuales son del tenor que sigue:—

»4.° —Durante la Novena del Santo, se cerrarán todos los dias de las *nueve* á las 10 y media de la mañana los talleres, tiendas, pulperias, almacenes, puestos y demas casas de trato; so pena de veinte y cinco pesos de multa en caso de contravencion.

»5.° —En las noches correspondientes á las vísperas y dia del Santo, todo individuo sea de la clase y condicion que fuere, iluminará en la forma acostumbrada el frente á la calle de su casa habitacion de las ocho hasta las once de la noche.»

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1847.

Moreno.

Derecho de Gentes,

O principios de la ley natural, aplicados á la conducta y negocios de las naciones y de los soberanos, por E. de Vattel, con una introduccion al estudio del derecho natural y de gentes, por Sir James Machintosh, miembro del parlamento de Inglaterra; y una biblioteca selecta de las mejores obras sobre la materia, nueva edicion revista, corregida y aumentada, 4 tomos. Hay de venta unos pocos ejemplares, en la Librería y Litogafía Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí No. 28. n5—tfs.

Lecciones de Fenelon.

SE vende en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm. 28. n5—tfs.

Lecciones

DE
MORAL, VIRTUD Y URVANIDAD,
POR
D. JOSE DE URCULLU 1 tomo.

SE vende en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm. 28. n5—tfs.

Modelos de los niños,

O rasgos de humanidad, de piedad filial y de amor fraterno, obra divertida y moral adornada con 5 láminas, 1 tomo. Se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí N.° 28 n5—tfs.

Se alquila

Una hermosa casa sita en la calle de la Paz N.° 109, tiene 14 habitaciones, (la mayor parte de ellas con cielos rasos) cocina, pozo de balde, caballeriza, tres patios, un jardin y una hermosa huerta con plantas y árboles frutales, y todas las demas oficinas necesarias: para tratar ocúrrase á la misma casa que allí vive la dueña. n5—tf

CERVEZERIA
DEL
RIO DE LA PLATA.

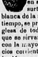

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento al honorable público de esta Capital, y á sus amigos en general, que tiene siempre en su Fábrica de cerveza un surtido de cerveza negra y blanca de la mejor calidad. Al mismo tiempo, se propone fabricar cerveza inglesa de todas clases. Las personas que se sirvan ocuparlo serán servidas con la mayor puntualidad, y á los precios corrientes. Las órdenes que se le dén ya sea en barricas para la campaña, ó embotellada, para la Ciudad, serán atendidas sin demora.

Guillermo Seydell.
o22—2mp

RESTAURANT
DEL
RIO DE LA PLATA.

AL mismo tiempo tiene el honor de avisar á las personas que gusten honrarle con sus visitas, que serán servidas con todo esmero y á precios moderados con almuerzo, comida, té, vinos, licores &a. Los arriba expresados Establecimientos están situados en la orilla del Rio, una cuadra antes de llegar á la Recoleta.

Guillermo Seydell.
o22—2mp

Aviso Interesante.

Nueva Fábrica de calzado de todas clases por mayor y menor, calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda.

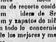

En este Establecimiento se encontrará siempre un surtido general y brillante de

Botas de hombre estaquilladas finas y gruesas,
Medias botas idem idem idem,
Botines idem idem idem,
Idem de recorte cosidos muy finos,
Idem idem de Sra y zapatos,
Idem y zapatos de niño,

Con todo lo concerniente al ramo: todo de los mejores y mas frescos materiales.

La experiencia que ha tenido el Director de este Establecimiento tanto en Norte-América como en este pais, junto con su propósito de trabajar siempre y en todo los mejores materiales, y de emplear solamente los operarios mas hábiles le lisongean con la esperanza de poder dar entera satisfaccion á todas las personas que se dignen ocuparlo.

Se hace calzado de medida tanto de hombre como de señora, de todas clases y hechuras al gusto del marchante.

A los que compran para vender al menudeo se les proporcionará igual y mejor que el que se introduce de Europa haciendoles una rebaja liberal. o20—1mp.

Cal de Córdoba.

A diez pesos menos del corriente; y cal de la Bajada y de la Ensenada, á precio mas cómodo que en otras partes hay en la calle de Federacion número 229. n8—8p.

Se venden

500 arrobas lana mestiza y 500 de la comun sucia, enfardelada y lista para embarcar. Calle de Suipacha núm. 8 darán razon. n8 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Contaduria General.

Por superior disposicion deben venderse, á la mejor postura, y dinero de contado, los cueros del consumo de la division acantonada en Dolores. Los que se interesen en su compra remitirán sus propuestas á esta Contaduría en el término de cuatro dias desde esta fecha. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1847.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO,

Y de papel así como de papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Dependiente
PARA
TIENDA.

SE necesita uno de buenas aptitudes y con los suficientes conocimientos en el negocio, para ser inmediatamente interesado en una de las mejores tiendas de la Punta de San Fernando. El que se halle con estas calidades y á mas la de tener quien garanta su conducta, ocurra al almacen calle de Representantes No. 53. n8—4p.

Sanguijuelas sup'res.

EN la barbería calle de Cangallo No. 72, frente al Café de Catalanes, se aplican y se venden sanguijuelas, desde 4 hasta 8 pesos una. o22—3p

AVISO.

Se dán 9,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen al uno y medio por ciento. El interesado ocurra calle de las Piedras No 22; tambien se vende un mostrador por el precio de la madera. o18—3p.

GALERIA
DE RETRATOS
DE
Daguerreotipo
Coloridos.

Calle de la Victoria núm. 37.

Tomas C. Helsby, sucesor de Juan A. Bennet, (antes establecido en la calle de la Piedad núm. 121) acaba de regresar á esta Capital, donde se propone sacar retratos al Daguerreotipo.—

Habiendo tenido bastante práctica durante su ausencia, ha adquirido un grado de perfeccion en su arte, que le lisongea con la esperanza que las personas que se dignen ocuparle quedarán satisfechas de los retratos que les haga.

Su galería estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, asi en los dias nublados como en los claros, y las personas que gusten ver las muestras, pueden dirigirse á la calle y número arriba indicado. o13 tfc

AVISO

EN la calle de la Piedad, No. 182, se vende por mayor, bocois con jarros de lata charolados—espuelas de fierro y plateadas—puñales cabo marfil y negros—cuchillos cabo blancos—barajas en cajones de cinco gruesas y varias otras cosas que convendrian para el interior. o11—6p

AMA DE LECHE.

Calle del Restaurador, de la quinta del General Guido 2 cuadras para fuera, en un rancho sobre la izquierda preguntando por la morena Gumersinda Rossi. o12—1p.

Aviso al público.

LOS infrascriptos Albaceas de mancomun del finado D. Simon de Lejarza, hacen saber que las dos tiendas conocidas por de dicho finado, en la calle de la Victoria, Números 122 y 124, han pasado á la propiedad de Don Sinforiano Gorgolas, mediante convenio entre partes legítimas, y aprobacion del Juzgado que conoce en la testamentaría de Lejarza. En consecuencia todos los que tengan cuentas pendientes con las referidas tiendas las arreglarán con el actual propietario— o13—3c

Angel Gorordo.
Lino José de la Torre.
Sinforiano Gorgolas.

AVISO.

Juan Welsh, albañil recien venido de Montevideo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que sigue dicho oficio en sus varios ramos como sucesor de su finado padre, D. Miguel Welsh, que ejerció este oficio por mas de 26 años. Coloca calderas de vapor y para purificar grasa y jabon, cocinas económicas y estufas; ó arregla las que hayan sido mal colocadas á satisfaccion de los interesados. Las órdenes que se dejen en la calle de Representantes N.° 298, ó en la del Cerrito N.° 227, casa de su finado padre serán atendidas con puntualidad. o13—8p.

VENTA DE BRAASCH'S HOTEL.
Calle del 25 de Mayo número 43.

El dueño de este brillante establecimiento por el mal estado de su salud desea venderlo. La casa tiene 21 piezas, 17 de estas empapeladas y bien amuebladas, un villar superior, algibe, cocina grande, sótano &a. &a. Para los pormenores ocúrrase al arriba mencionado dueño. o12—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

EL Vocal de la Junta de Administracion que subscribe, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, continuará abierta, durante el presente mes, hasta el dia 27; y que diariamente de once á una de la mañana, oirá en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1847.

Juan B. Peña.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Los Señores suscritores se servirán ocurrir con los recibos correspondientes á la calle de Suipacha N.° 24 desde las 6 hasta las nueve de la noche.

n5—6c.

Aviso.

Se necesita de una Señora blanca ó de color, para el servicio de mucama y planchar en una casa de familia calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

Sanguijuelas.

Se venden hermosísimas en fracciones pequeñas ó por caja, en la casa calle del Perú N.° 12. n5—tfs.

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y prestezа posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 264. o29—tfc.

Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞*Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25.*☜

FRAQUES de paño negro, azul ó de color	$350	hasta	380
Levitas de id. id. id. id.	350	idem	380
Idem de merino fraces.	180	idem	280
Idem de id. regular....	140	idem	200
Idem de lustrina.......	120	idem	150
Idem de brin...........	50	idem	60
Polacas de merino frances........	200	idem	280
Idem de id. para niño.	120	idem	150
Chaquetas de paño....	150	idem	180
Idem de merino frances	100	idem	150
Idem de lustrina.......	40	idem	60
Idem de brin...........	20	idem	35
Idem de paño como para niños..........	80	idem	100
Chalecos de terciopelo punzó labrado........	100	idem	120
Idem de cachimir de mucho gusto..........	50	idem	70
Idem de raso negro muy fino..............	50	idem	80
Idem de estambre de gusto............	20	idem	40
Idem de colonia fina..	20	idem	40
Pantalones de casimir frances...............	130	idem	160
Idem de id. aleman....	80	idem	120
Idem de id. ingles.... .	50	idem	70
Idem de id. paño negro	120	idem	190
Idem de gambrona....,	30	idem	40
Idem de brin...........	25	idem	40
Idem de canton...	25	idem	30
Chaponas de paño piloto....................	100	idem	180
Chaquetones de id. id.	50	idem	100
Pantalones de id. id....	50	idem	80
Sombreros lo mas rico y de la última moda....	65	idem	75

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses ó ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algodon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos.

o25—10p.

Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán rason en esta Imprenta. o28 3a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa y terreno perteneciente al Concurso de D. Vicente Louro, situada la dicha casa en la calle de Representantes, cuartel número 9, la que solo contiene una pieza baja y otra de alto y á mas un cuartito de tabique en el fondo; edificada toda ella en terreno que se compone de diez y siete y media varas de frente al Este, y diez y ocho de fondo al Oeste, tazada en veinte mil pesos moneda corriente; previniéndose que el terreno dicho se compone de nueve y media varas de frente al Este, con cuarenta y siete y media de fondo al Oeste, el que se encuentra situado en la misma calle y viene á quedar encerrado entre el centro de esta finca y las demas que se han enagenado de la propiedad del citado Concurso, por cuyo defecto ha sido tazado en la suma de dos mil quinientos pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tazaciones podrán ocurrir á la oficina al cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Octubre 30 de 1847.

Iturralde.

n2—3p

Se venden

8 Palmas y 8 tirantes de Urunday de 5½ varas de largo. En la calle del Uruguay No. 86, encontrarán con quien tratar. s4—3p.

AVISO INTERESANTE.

En la calle del Cerrito frente al número 239, se vende el sembrado de una quinta que contiene toda clase de verdura y un cuadro de alfalfa, todo en buen estado. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle y número arriba indicado que encontrará con quien tratar. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

BAÑOS PUBLICOS.

ESTE Establecimiento se abrirá nuevamente el dia 15 del presente mes de Octubre. Despues de haberse hecho todas las mejoras susceptibles en la casa: se ofrece servir con el mayor aseo y comodidad baños calientes y frios, sulfúricos y de vapor al gusto de los Sres. concurrentes á toda hora del dia y hasta las once de la noche. Las Señoras tendrán un departamento separado donde serán atendidas por personas de su sexo con toda delicadeza: los precios son los siguientes.

Por un solo baño...........	10	ps.
Temporadas de 10 boletos.	90	»
Baños sulfúricos............	30	»
Id. de vapor.................	25	»

o12—3p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA
COLECTURIA GENERAL.

El dia veinte y cinco del presente mes de Noviembre, concluye el término de treinta dias que dá la Ley de 12 de Abril de 1839 para verificar el pago de la Contribucion Directa del corriente año, pasado dicho término, se cobrará con el aumento de un veinte por ciento, á los que no la hubiesen satisfecho, segun lo dispuesto en la misma Ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1847. o30—8p

AVISO
A LOS

SANGRADORES.

Sanguijuelas, se venden por cantidades pequeñas ó por caja, en la calle del Perú No. 104. o30—tfs

---

PERDIDA.

EL Sábado 30, como á las once del dia se perdió una niña de edad de tres años, llamada Juanita Torres, llevaba un vestidito de zacon aleman, bastante usado, sin medias y con zapatos—Se dará una gratificacion al que la devuelve á la casa núm. 99 calle de la Victoria. o30—*

Se vende.

Una casa calle de la Esmeralda No. 228, edificada en terreno de dos cuartos de tierra formando esquina con la calle de Córdoba; tambien se vende un terreno contiguo, compuesto de dos cuartos de tierra, con todo cercado de pared. Quien se interese en una ú otra cosa ó en las dos, ocurra á la calle del Perú No. 45. o29—15p.

Aviso al público.

SE ofrece un sugeto para diligencias de Aduana, Policía, Tribunales ó cualquier otra ocupacion de pluma, para lo que ofrece aptitudes y desempeño. Se le verá en el Cabildo, escribanía de Vila. o28 tfg.

Aviso.

La persona que haya sacado equivocadamente de á bordo de la NINFA, en el penúltimo viajo, un cajoncito con el rótulo de D. Pascual Malagarie peluquero y se servirá entregarlo en la peluquería calle del Perú al lado del almacen de muebles del Sr. D. Eulogio Blanco y recibirá una buena gratificacion. Se ruega á los Sres. peluqueros se sirvan detenerlo en el caso que les fuere ofrecido en venta.

o29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. José Sanchez sólo ha sido recibido de Profesor en Medicina y Cirejía, y no en Partos como se lee por equivocacion en los números anteriores de este periódico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1847.

Eugenio Perez.
[Secretario.]

Armazon.

SE necesita una que sea usada como de tienda, almacen ó pulpería, en la calle de Tacuarí No. 36 encontraran con quien tratar. o4—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

SE vende por cuartos de carne para abordo, á los capitanes de buque, que se dará al precio mas acomodado; el que necesite ocurra á la calle del 25 de Mayo y Piedad. o4—10p.

SE VENDE

UNA casita en la calle del 25 de Mayo, con 3 viviendas y las demas oficinas precisas y dos patios. En la misma calle, casa número 112 darán razon. o6—3*

AVISO
A LOS
SANGRADORES Y ENFERMOS.

Sanguijuelas amburguesas y francesas, se acaba de recibir una partida y se venden por mayor y menor, desde 3 hasta 8 pesos cada una y se aplican desde 4 hasta 10 pesos. Calle de Belgrano No. 209.

NOTA—En la misma casa se vende un escalificador de superior calidad y algunos instrumentos de sacar muelas, como llaves galillos &a., &a. y todo es en un precio mas barato que en la plaza. o26—6p

---

Wanted.

A female Cook, at a Quinta not far from town.

For particulars apply at this Office.

o29—3n

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

---

AVISO.

SE hace saber por el presente aviso que la Botería de Michael Wern, se ha transferido de la calle de Cangallo á la calle de la Piedad No. 62, adonde continuará á servir á sus amigos y al público en general, con todo esmero y la mejor prontitud. s7—8p

---

A V I S O.

SE necesita comprar la obra de sermones del Padre Garcia, quien la tenga, y quiera venderla, ocurra á la casa No. 159 calle del Perú.

o25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

El Dr. D. Manuel Pereda, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 12 de 1847. *Perez.*
(Secretario)

Dependiente.

SE ofrece un jóven de 17 años de edad para dependiente, conoce el Ingles y los demas elementos necesarios para empezar á practicar. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Venezuela No. 90 o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL DR. PEREZ

Profesor en Medicina, Cirugia y Partos, ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No. 142.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una puerta grande de dos ojas, toda de cedro del Paraguay, marco de lapacho, piso de ñandubay, y su errage correspondiente; en la calle de Tucuman N.° 356. n2—1p.

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

---

MUEBLES RICOS MUY BARATOS.

En la calle del Parque No. 180 se halla de venta un surtido de muebles ricos todo de caoba y de la mejor hechura, que consisten en los siguientes y se darán á precios mas bajos que en ninguna otra parte, á saber:

Sillas de sala y de amacarse, asiento de esterilla y de resorte.

Aparadores, roperos, mesas redondas, id. de comedor y de arrimo.

Cujas y cujitas para niño con baranda.

Cunas, marquesas.

Rinconeras, lavatorios &a. &a.

o5—6*.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se han perdido.

DOS caballos el Lunes 1.° del corriente á la noche, uno obscuro herrado de las cuatro patas, coludo, y un petizo tordillo negro gordo sin herrar; el que los presente, ó dé noticias de ellos en la calle de la Victoria núm. 35, será bien gratificado.

n1—4p.

Se vende.

Una casa quinta con 38 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo, sita en la calle de Córdoba formando ángulo de esquina con la calle del Cerrito, con 12 piezas habitables fuera de la cocina, y á mas, por el costado de la calle del Cerrito todo cercado de pared, lo mismo que por la de Córdoba, con naranjos y otras plantas frutales; el que se interese ocurra á la calle del Cerrito núm. 267 encontrará con quien tratar.

n1.°—3p.

Aviso.

EL que precise una volanta de dos ruedas inglesa y á la moderna; ocurra á la calle de la Victoria No. 19.

n2—4p.

A V I S O.

EN la calle de Potosí No. 85, se ofrece una persona de oficio carpintero ebanista, el que se ofrece ir á las casas particulares á limpiar, lustrar y barnizar toda clase de muebles y dejarlos como nuevos: como igualmente se encargará de hacer toda clase de obra blanca y de caoba, por el mas bajo precio: las personas que lleguen á necesitarlo, pueden dejar órdenes en dicha casa á cualquier hora del dia.

n2—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se previene á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Nicolas Viola, (Italiano) que si dentro de quince dias contados desde la fecha de este aviso, no comparecen á deducirlos con los competentes comprobantes por la oficina del que subscribe, el Juzgado procederá á disponer de dichos bienes en la forma que corresponde. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

AURELO.

o16—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas á 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estufa á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

AVISO

Al quequiera emplear bien su dinero.

Se vende una finca con toda comodidad para toda clase de negocio por su extension, con viviendas separadas para familia aunque sea numerosa; con fondo completo, varios arboles frutales, higueras, doce pies de parras con sarzos: su frente al Sud dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federecion. En las tres esquinas darán razon del dueño: y se reciben propuestas.

o12—3p.

A V I S O.

EL Domingo 17 del corriente se ha desaparecido una criadita de edad de diez años, de la casa calle del Parque No. 223, la persona que la lleve a su dueño será bien gratigcada.

o23 2p.

Se venden.

CUATRO carretas de buena madera de cedro del Tucuman, á un precio muy moderado. La persona que se interese por ellas puede ocurrir á la calle del Temple No. 151.

o4—6p.

DEPENDIENTE de Farmácia.

SE precisa uno, en la Botica calle de la Paz número 58.

AVISO.

SE necesitan dos prensas, una para enfardeler, y otra chica para fábrica de sebos; el que las tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 86, que encontrará con quien tratar. o16—9p.

AVISO.

SE ha disparado un caballo oscuro, cola larga, delgado, crinudo, cabezon, ayer Domingo 17 del corriente: el que lo entregue en la Plaza de Lorea No. 17 almacen de D. Pedro Buedo recibirá una gratificacian.

o16—15.

AVISO.

EL Síndico del Concurso del fallido D. Estevan Lizard; suplica á los Señores acreedores concurran á su casa calle de la Piedad No. 182, con los documentos que justifiquen su crédito para tomar razon de ellos en los dias 11, 12, y 13 del corriente, previniendo que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

o12—6p

Aviso.

EN la calle del Uruguay No. 103, se vende una ventana de cedro del Paraguay de medio punto marco de algarobo, de dos varas y tercia de alto. o12—3p.

SE VENDE

Una bonita casa en una de las mejores localidades del pueblo de Quilmes con cuatro piezas habitables en el mejor estado y un espacioso corredor, y á mas una cocina, horno &a; tiene tambien un muy hermoso y vasto jardin provisto de una muy variada coleccion de flores de mérito, y algunas otras plantas como son, naranjos chinos frutales, limones dulces, cidras y de granada monstruosa &a. Tiene tambien una quinta de una cuadra cuadrada bajo de zanja en muy buen estado y cercada toda conteniendo muchos árboles frutales y abundante hortaliza. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle del Restaurador No. 178 desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde quienes serán instruidas de otros pormenores. Se advierte que se admitirá tambien en cambio alguna casita en la ciudad. o12—3p.

Se vende

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nuevo que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

---

I N T E R E S A N T E.

A los Sangradores y Boticarios.

SANGUIJUELAS hermosisimas, se han recibido y se venden á un precio sumamente acomodado, en la casa calle del Perú No. 104.

o13—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Generoso é ilustrado
PUBLICO
DE
BUENOS AIRES.

MERCEDITAS ROBERE: esta admirable é interesante niña que privada desde su nacimiento de brazos, ha dado con el mayor ingenio y aplicacion, una agilidad extraordinaria á los dedos de sus piés, sacándolos de la torpeza que generalmente yacen, empezó á mostrar sus trabajos al público el 31 del anterior. Un sin número de personas ya la han visto enebrar una aguja fina, marcar, coser, tejer malla, manejar el abanico, cortar con tijera, jugar la baraja, folear y leer en un libro, escribir, tocar la guitarra, comer y hará otras varias cosas con los piés.

A personas ilustradas les es dificil concebir como puede esta niña extraordinaria manejar los piés para ejecutar tantas labores, y para resolver un problema que fatiga la imaginacion se apersonan á presenciar este fenómeno, saliendo admiradas del tacto fino y delicado de los dedos de sus piés y de la soltura y facilidad que tiene en manejar estos, hasta llevarlos á la cabeza.

Será por demas encomiar la laboriosidad de esta desgraciada á quien la naturaleza privó de los órganos mas necesarios al hombre, su contraccion y conformidad atrae hácia ella todos los corazones, en particular el bello sexo, cuyas caricias y obsequios no tienen límites.

Desde el próximo Domingo 7 del corriente trabajará esta niña de 7 á 9 de la noche, horas mas desocupadas para todas las personas; en la calle de la Paz No. 43. En la Confitería del Teatro Argentino se despacharán los boletos de entrada á cinco pesos por persona. n4—*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HABIENDOSE presentado al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, los Sres. Medrano y Soler, solicitando el saneamento de la venta de un saladero hecha por D. Braulio José Haedo á consecuencia de reclamaciones que D. Braulio Costa, hace á los compradores. Su Señoría, á virtud de lo expuesto por dicho Haedo, ha determinado en el espediente de la materia, que el expresado D. Braulio Costa se presente en esta Ciudad en el término de un mes, por sí ó apoderado instruido y expensado á deducir los derechos que crea tener en el mensionado saladero: y se le avisa por medio del presente, para que ocurra como corresponde al fin indicado. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1847.

Manuel José de Zeballos.

o20—10p.

Ojo al aviso.

EN la librería y encuadernacion de libros calle de Cangallo No. 84, se compran libros usados en todos idiomas. Tambien se vende una romana superior. o5—8c

---

Notice.

The partnership carried on in this City, and Montevideo, between the undersigned, and Messrs. Brownell &. Co., of Liverpool, under the firm of "Brownell, Stegmann, & Co." terminates by the effluxion of time, and by mutual consent, on the 20th of December next.

Buenos Aires, November 3d, 1847.

G. Brownell.
Claudio Stegmann.

Aviso.

La sociedad entre los infrascriptos, y los Señores Brownell y Ca., del Comercio de Liverpool, girando en esta plaza y la de Montevideo bajo la firma de Brownell, Stegmann y Ca., llegará á su término el 20 del próximo mes de Diciembre, y por mútuo convenio quedará disuelta en aquel dia.

Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1847. *Jorge Brownell.*
Claudio Stegmann.

n4—3c.

Aviso.

Se vende un elegante carricoche con poco uso, que se dará por un precio acomodado; en la calle de Representantes núm. 203 se dará razon.

n4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Instruccion pública.

En la Escuela Mercantil calle de Venezuela No. 99, á mas de las primeras letras, gramática castellana, aritmética mercantil y geografía; se enseñarán por las tardes desde el 1.° del próximo Noviembre, los idiomas ingles y frances; teneduría de libros por partida doble y dibujo.

Las personas que quieran dedicarse á aprender alguno de estos ramos de instruccion, pueden verse con el director de dicho establecimiento á cualquier hora del dia. o18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA Rifa de la quinta sita de la Plaza de Armas 9 cuadras al Oeste, tasada en 30,000 pesos, se efectuará en el mes de Noviembre del presente año, y sigue la venta de boletos en el Café de Catalanes—Café frente á Santo Domingo—Café de la Plata, y en la calle de Suipacha núm. 56.

o13 15p

Aviso.

Se ofrece un arquitecto y maestro albañil, para hacer planos y dirigir toda clase de obras; el que lo necesite puede ocurrir á la calle del Perú No. 170. o19—6*

Aviso al comercio.

La Casa de Comercio, Almacen de Zuelas, que existe en esta Ciudad, entre Patricio Bookey y Santiago Beletscher, bajo la firma de Bookey y Ca., tomará en adelante la de Bookey y Bletscher, quedando solo encargado del negocio Santiago Bletscher.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1847

Patricio Bookey.
Santiago Bletscher.

o 4 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

El vocal nombrado en su turno para realizar la amortizacion de las rentas, hace saber á los tenedores de fondos que quieran venderlos al establecimiento, que desde esta fecha hasta el dia 29 del presente, hallarán abierta la amortizacion en la oficina, y diariamente oirá proposiciones desde las 11 á la una de la mañana. Octubre 20 de 1847.

Se venden.

LAS casas números 137, 141 y 143 calle de la Universidad, al lado del Correo: el local y extension del terreno y edificio, son propios para el comercio ó algun Establecimiento. En los altos de las mismas casas darán razon.

o19—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitania del Puerto.

En el parage denominado los Olivos, con el último temporal pasado, ha salido un bote que su largo son cinco y cuarta varas, teniendo dos de ancho, pintado por fuera de un color verde muy claro y color ante por dentro, con tres bancos, dos de ellos para dos remadores. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse en esta Capitania, que justificando ser de su propiedad le será ordenada su entrega. Buenos Aires, Octubre 12 de 1747 *Xireno.*

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á leer, por D. Vicento Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, piutar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independeucia, calle de Representan núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representaates núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussimn pens; Universeil pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes nûm 60.

T O R N O S

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

NOVARGENTO,
O SEA
Solucion de Plata
PARA

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantàneamente vuelve à platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

El Novargento de COGAN y GILLO dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues posée eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni substancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque producen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryau, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

---

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—